



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Hacienda y Función Pública
Registro Auxiliar de la Sec. Gral. de Financiación
Autonómica y Local

SALIDA

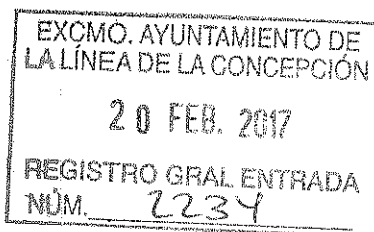
Nº Reg: 000002081s1700002225

Fecha: 13/02/2017 10:45:52

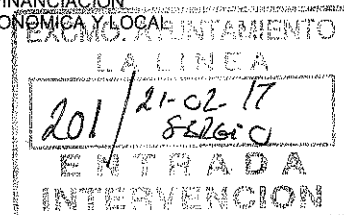
20 FEB. 2017

Intervención

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA



SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL



El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) ha remitido, a esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, el proyecto de Presupuesto General de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, de la Orden PRE/966/2014, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 30 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera y por aplicación del artículo 11 de Real Decreto Ley 10/2015 de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Analizada la documentación aportada se emite informe favorable condicionado, acompañándose una copia del mismo que habrá de formar parte del expediente de aprobación del Presupuesto General.

Madrid, 10 de febrero de 2017

LA SECRETARIA GENERAL

Belén Navarro Heras

SR. D. JOSÉ JUAN FRANCO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)



INFORME ELABORADO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) ha remitido el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2017 por vía telemática a esta Subdirección General, al objeto de someter a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública la aprobación de los presupuestos municipales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, de la Orden PRE/966/2014, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 30 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera y por aplicación del artículo 11 de Real Decreto Ley 10/2015 de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía

Examinada la documentación remitida, se emite el siguiente informe.

I. Composición del Presupuesto General

El proyecto de Presupuesto General está integrado por el presupuesto propio del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, los presupuestos del Instituto Municipal de Empleo y Formación y de la Agencia Local de Desarrollo Económico, así como por los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles Empresa Municipal del Suelo y Vivienda S.L (EMUSVIL), Sociedad Municipal de Comunicación La Línea, S.L (SOMDECO) y Sociedad Municipal de Matadero SL, estas dos últimas en liquidación, por lo que el estado de previsión de ingresos y gastos de estas 2 sociedades no tiene prácticamente movimientos.

II. Nivelación presupuestaria del Ayuntamiento

El presupuesto se presenta nivelado entre ingresos y gastos conforme a la normativa vigente indicándose, en el informe del órgano interventor, que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.



Junto a lo anterior, se ha comprobado, en el tercer informe trimestral de ejecución presupuestaria de 2016, la existencia de saldos acreedores por devolución de ingresos indebidos en el ayuntamiento, en la Agencia para el Desarrollo Económico y en el Instituto Municipal de Empleo y Formación 2016, lo que exigiría aprobar cada presupuesto de 2017 con un saldo positivo en ingresos corrientes para dar cobertura a tales devoluciones.

III. Sobre los ingresos

En materia de ingresos se han contrastado las previsiones iniciales contenidas en el proyecto de presupuesto de 2017 en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional con respecto a las estimaciones comprometidas en el plan de ajuste en vigor, según cuadro que se acompaña.

Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y los presupuestos de 2017				
Presupuesto ingresos	Plan de Ajuste 2017	Presupuesto 2017	Diferencia Presupuesto "vs" Plan ajuste	%
capítulo 1	-	22.312.000,00	-	-
capítulo 2	-	126.000,00	-	-
capítulo 3	-	7.147.427,00	-	-
capítulo 4	-	20.159.288,00	-	-
capítulo 5	-	921.001,00	-	-
INGRESOS CORRIENTES	55.037.105,90	50.665.716,00	-4.371.389,90	-7,94%
capítulo 6	-	5,00	-	-
capítulo 7	-	273.005,00	-	-
INGRESOS DE CAPITAL	0,01	273.010,00	273.009,99	
INGRESOS NO FINANCIEROS	55.037.105,91	50.938.726,00	-4.098.379,91	-7,45%
capítulo 8	-	2,00	-	-
capítulo 9	-	7.953.925,00	-	-
INGRESOS FINANCIEROS	7.990.783,07	7.953.927,00	-36.856,07	-0,46%
TOTAL	63.027.888,98	58.892.653,00	-4.135.235,98	-6,56%



Se constatan unas menores previsiones de ingresos en el proyecto de presupuesto de 2017 con respecto a lo reflejado en el plan de ajuste, siendo la disminución de un 7,94% en los ingresos corrientes.

Si se procede a comparar los ingresos estimados entre los presupuestos de 2017 y de 2016, se observa un aumento de un 3,61% en las previsiones de los ingresos corrientes, siendo este incremento del 5,84% en los ingresos totales, según el siguiente cuadro:

Comparativa por capítulos entre el presupuesto 2016 y presupuestos de 2017				
Presupuesto ingresos	Presupuesto 2017	Presupuesto 2016	Diferencia presp 2017 vs 2016	%
capítulo 1	22.312.000,00	21.342.000,00	970.000,00	4,55%
capítulo 2	126.000,00	126.000,00	0,00	0,00%
capítulo 3	7.097.427,00	6.624.000,00	473.427,00	7,15%
capítulo 4	20.059.288,00	19.994.651,00	64.637,00	0,32%
capítulo 5	918.001,00	667.000,00	251.001,00	37,63%
INGRESOS CORRIENTES	50.512.716,00	48.753.651,00	1.759.065,00	3,61%
capítulo 6	5,00	5,00	0,00	0,00%
capítulo 7	5,00	5,00	0,00	0,00%
INGRESOS DE CAPITAL	10,00	10,00	0,00	0,00%
INGRESOS NO FINANCIEROS	50.512.726,00	48.753.661,00	1.759.065,00	3,61%
capítulo 8	2,00	2,00	0,00	0,00%
capítulo 9	7.953.925,00	6.487.285,00	1.466.640,00	22,61%
INGRESOS FINANCIEROS	7.953.927,00	6.487.287,00	1.466.640,00	22,61%
TOTAL	58.466.653,00	55.240.948,00	3.225.705,00	5,84%

El informe económico-financiero remitido indica que los ingresos han sido estimados de acuerdo a los derechos reconocidos en la liquidación de 2015 y teniendo en cuenta también los derechos reconocidos de 2016.

La evolución de los ingresos estimados del capítulo 1, se ajusta a los derechos liquidados en 2015, si bien debe ponerse de manifiesto que el porcentaje de



derechos recaudados es muy bajo por lo que deben adoptarse medidas en esta materia.

Capítulo I (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 3er trimestre 2016	Presupuesto 2017
Presupuesto Definitivo (Pdef)	22.191.300,00	22.191.300,00	21.342.000,00	22.312.000,00
Derechos Reconocidos (DR)	21.342.677,90	22.322.206,25	21.557.345,76	-
Recaudación ej. Corriente	13.395.449,56	14.926.327,93	138.835,53	-
Recaudación ej. Cerrados	6.128.682,73	4.479.617,16	0,00	-
Recaudación TOTAL	19.524.132,29	19.405.945,09	138.835,53	-
% recaudación	91,48%	86,94%	0,64%	-

El detalle de la evolución por impuesto nos muestra lo mismo, según los cuadros siguientes:

112 IBI rústica (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 3er trimestre 2016	Presupuesto 2017
Pdef	7.300,00	7.300,00	2.000,00	2.000,00
DR	1.629,38	5.462,05	6.921,96	-
Recaudación ej. Corriente	558,89	2.828,20	0,00	-
Recaudación ej. Cerrados	733,77	345,07	0,00	-
Recaudación TOTAL	1.292,66	3.173,27	0,00	-
% recaudación	79,33%	58,10%	0,00%	-

113 IBI urbana (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 3er trimestre 2016	Presupuesto 2017
Pdef	17.000.000,00	17.000.000,00	16.213.000,00	17.000.000,00
DR	16.213.316,58	16.999.578,04	17.105.117,67	-
Recaudación ej. Corriente	10.534.089,02	11.791.987,63	30.599,40	-
Recaudación ej. Cerrados	4.801.952,65	3.463.574,29	0,00	-
Recaudación TOTAL	15.336.041,67	15.255.561,92	30.599,40	-
% recaudación	94,59%	89,74%	0,18%	-



115 IVTM (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 3er trimestre 2016	Presupuesto 2017
Pdef	3.464.000,00	3.464.000,00	3.186.000,00	3.245.000,00
DR	3.186.389,89	3.248.978,42	3.180.571,17	-
Recaudación ej. Corriente	1.919.943,21	2.006.764,73	-5.662,90	-
Recaudación ej. Cerrados	703.306,72	443.573,53	0,00	-
Recaudación TOTAL	2.623.249,93	2.450.338,26	-5.662,90	-
% recaudación	82,33%	75,42%	-0,18%	-

116 IIVTNU (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 3er trimestre 2016	Presupuesto 2017
Pdef	985.000,00	985.000,00	833.000,00	1.040.000,00
DR	833.244,11	1.039.693,99	614.961,85	-
Recaudación ej. Corriente	165.200,39	395.208,31	-291,64	-
Recaudación ej. Cerrados	354.384,04	372.072,32	0,00	-
Recaudación TOTAL	519.584,43	767.280,63	-291,64	-
% recaudación	62,36%	73,80%	-0,05%	-

130 IAE (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 3er trimestre 2016	Presupuesto 2017
Pdef	735.000,00	735.000,00	1.108.000,00	1.025.000,00
DR	1.108.097,94	1.028.493,75	649.773,11	-
Recaudación ej. Corriente	775.658,05	729.539,06	114.190,67	-
Recaudación ej. Cerrados	268.305,55	189.958,18	0,00	-
Recaudación TOTAL	1.043.963,60	919.497,24	114.190,67	-
% recaudación	94,21%	89,40%	17,57%	-

La forma de estimación de los ingresos debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, que exige una estimación de



ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores y una estimación de ingresos de carácter extraordinario que esté suficientemente fundada, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

Por ello, las previsiones iniciales del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (en adelante, IIVTNU) deben ajustarse a la recaudación media de los dos últimos ejercicios liquidados dado que se trata de un impuesto que no deriva de un padrón cobratorio sino que depende de la evolución de la economía.

Con esta forma de estimar los ingresos se pretende no solo evitar que se liquide el presupuesto con déficit sino y reducir las tensiones de tesorería que se estarán produciendo dado que el periodo medio de pago a proveedores es de 130,61 días y el periodo medio de pago pendiente del Ayuntamiento, según el último informe de morosidad comercial, se sitúa en 305,73 días.

Por su parte, las previsiones del capítulo 2 corresponden exclusivamente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante ICIO) y tienen la siguiente evolución:

Capítulo ICIO (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 3er trimestre 2016	Presupuesto 2017
Pdef	600.000,00	600.000,00	126.000,00	126.000,00
DR	-404.008,46	298.937,42	-215.073,46	-
Recaudación ej. Corriente	-486.295,49	238.524,21	-258.212,98	-
Recaudación ej. Cerrados	74.943,73	33.203,54	0,00	-
Recaudación TOTAL	-411.351,76	271.727,75	-258.212,98	-
% recaudación	101,82%	90,90%	120,06%	-

Aun cuando la disminución de las previsiones iniciales es significativa la evolución de dichos ingresos pone de manifiesto un volumen de derechos anulados y de ingresos indebidos que se traduce en la falta real de fondos para financiar los gastos corrientes con el consiguiente déficit presupuestario.



El informe económico-financiero indica que en 2016 se espera que los derechos reconocidos sean menores a las devoluciones de ingresos que tendrán lugar en 2017 y además se espera un repunte de la economía.

Ya se ha indicado que las previsiones iniciales no pueden fundarse en meras expectativas de cobro baladas, como se indica por el Ayuntamiento, en un posible repunte de la economía, y además el presupuesto inicial debe aprobarse con un saldo positivo en ingresos corrientes que absorba las devoluciones de ingresos pendientes y estimadas al objeto de no generar déficit presupuestario.

Las previsiones de ingresos del capítulo 3, aumentan un 7,15% se adecúan a los derechos liquidados en 2015 pero se alejan de la recaudación.

Capítulo III (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 3er trimestre 2016	Presupuesto 2017
Pdef	10.008.926,00	10.008.926,00	6.624.000,00	7.097.427,00
DR	7.330.745,99	7.235.054,15	2.285.166,06	-
Recaudación ej. Corriente	3.971.858,46	3.295.131,94	222.009,08	-
Recaudación ej. Cerrados	1.014.232,83	1.012.341,70	38.576,41	-
Recaudación TOTAL	4.986.091,29	4.307.473,64	260.585,49	-
% recaudación	68,02%	59,54%	11,40%	-

Considerando el análisis, las previsiones iniciales deben limitarse al importe de la recaudación media de los tres últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe.

El detalle de los principales artículos del capítulo 3, avala lo ya informado:

30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.(euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 3er trimestre 2016	Presupuesto 2017
Pdef	356.005,00	356.005,00	138.006,00	125.006,00
DR	138.132,22	124.490,52	13.515,98	-
Recaudación ej. Corriente	126.966,73	124.490,52	13.515,98	-
Recaudación ej. Cerrados	3.971,85	3.493,53	0,00	-
Recaudación TOTAL	130.938,58	127.984,05	13.515,98	-
% recaudación	94,79%	102,81%	100,00%	-



31 Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente.(euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 3er trimestre 2016	Presupuesto 2017
Pdef	9.006,00	9.006,00	106,00	2.105,00
DR	152,79	1.974,97	-76,42	-
Recaudación ej. Corriente	-38,21	1.974,97	-76,42	-
Recaudación ej. Cerrados	15.285,06	2.620,53	0,00	-
Recaudación TOTAL	15.246,85	4.595,50	-76,42	-
% recaudación	9978,96%	232,69%	100,00%	-

32 Tasas por la realización de actividades de competencia local(euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 3er trimestre 2016	Presupuesto 2017
Pdef	1.555.504,00	1.555.504,00	785.004,00	740.804,00
DR	756.578,80	737.440,99	346.036,32	-
Recaudación ej. Corriente	531.124,21	542.164,89	15.288,68	-
Recaudación ej. Cerrados	86.323,75	102.791,10	0,00	-
Recaudación TOTAL	617.447,96	644.955,99	15.288,68	-
% recaudación	81,61%	87,46%	4,42%	-

33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 3er trimestre 2016	Presupuesto 2017
Pdef	2.623.002,00	2.623.002,00	1.545.003,00	1.389.003,00
DR	1.647.417,36	1.433.319,45	300.139,88	-
Recaudación ej. Corriente	1.320.918,13	1.081.880,05	54.367,74	-
Recaudación ej. Cerrados	311.579,46	252.651,11	0,00	-
Recaudación TOTAL	1.632.497,59	1.334.531,16	54.367,74	-
% recaudación	99,09%	93,11%	18,11%	-



34 Precios públicos (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 3er trimestre 2016	Presupuesto 2017
Pdef	218.902,00	218.902,00	132.875,00	127.502,00
DR	127.713,14	120.364,79	62.974,76	-
Recaudación ej. Corriente	87.069,15	66.733,02	3.507,10	-
Recaudación ej. Cerrados	12.016,89	9.438,09	0,00	-
Recaudación TOTAL	99.086,04	76.171,11	3.507,10	-
% recaudación	77,58%	63,28%	5,57%	-

38 Reintegros (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 3er trimestre 2016	Presupuesto 2017
Pdef	2,00	2,00	78.001,00	78.001,00
DR	146.829,97	179.562,01	9.083,04	-
Recaudación ej. Corriente	139.255,88	175.924,76	4.168,68	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	14.642,69	-
Recaudación TOTAL	139.255,88	175.924,76	18.811,37	-
% recaudación	94,84%	97,97%	207,10%	-

39 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 3er trimestre 2016	Presupuesto 2017
Pdef	5.246.503,00	5.246.503,00	3.945.003,00	4.635.004,00
DR	4.513.921,71	4.637.901,42	1.553.492,50	-
Recaudación ej. Corriente	1.766.562,57	1.301.963,73	131.237,32	-
Recaudación ej. Cerrados	454.948,36	382.845,68	23.933,72	-
Recaudación TOTAL	2.221.510,93	1.684.809,41	155.171,04	-
% recaudación	49,21%	36,33%	9,99%	-

399 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 3er trimestre 2016	Presupuesto 2017
Pdef	36.001,00	36.001,00	231.001,00	29.001,00
DR	235.767,82	28.404,40	143.862,72	-
Recaudación ej. Corriente	133.674,34	19.015,74	143.862,72	-
Recaudación ej. Cerrados	13.381,30	9.552,69	23.933,72	-
Recaudación TOTAL	147.055,64	28.568,43	167.796,44	-
% recaudación	62,37%	100,58%	116,64%	-



Se reiteran las observaciones formuladas para el IIVTN de forma tal que las previsiones iniciales para las Tasas por la realización de actividades de competencia local, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y precios públicos deben limitarse al importe de la recaudación media de los tres últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe.

Por su parte, las previsiones de Otros ingresos no se fundamentan en la evolución de ejercicios anteriores ni se aporta estudio económico alguno de forma tal que ha de reducirse hasta la cuantía de la recaudación media y siempre que exista un contrato o un convenio que justifique su previsión.

Junto a lo anterior, los datos remitidos en el tercer informe de ejecución presupuestaria de 2016 sobre recaudación tributaria permiten concluir que el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción no dispone de información sobre la cuenta de recaudación durante la ejecución del presupuesto lo que, además de desvirtuar el análisis, impide a la Entidad local conocer la verdadera situación de la gestión tributaria durante el ejercicio en curso con los efectos que sobre la planificación de la tesorería municipal ello conlleva.

Por otro lado, las previsiones de los ingresos por la participación en los tributos del Estado exceden los cálculos realizados por esta Subdirección General, por lo que sería necesario que se ajustaran a las previsiones publicadas en la Oficina Virtual.

En cuanto a las previsiones de ingresos del capítulo 5 se observa un aumento del 37,63% con respecto a 2016 sin que se aporte estudio económico que lo fundamente y sin que la evolución de 2016 permita admitir tal evolución.

Los datos de 2014 no son representativas dado que incluyen unas previsiones de aprovechamientos especiales que no se recogen en los otros presupuestos.

Capítulo V (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 3er trimestre 2016	Presupuesto 2017
Pdef	7.545.006,00	7.545.006,00	667.000,00	918.001,00
DR	667.285,17	918.946,67	352.660,54	-
Recaudación ej. Corriente	182.267,44	418.599,14	2.090,85	-
Recaudación ej. Cerrados	3.919.569,98	342.955,35	121,75	-
Recaudación TOTAL	4.101.837,42	761.554,49	2.212,60	-
% recaudación	614,71%	82,87%	0,63%	-



Dicho lo anterior, las previsiones iniciales deben limitarse a la recaudación media de 2015 y 2016 siempre que exista un contrato o un convenio que justifique su previsión.

IV. Sobre los gastos

Por lo que se refiere a la evolución de los gastos se observa en el cuadro siguiente que los créditos iniciales del presupuesto general para 2017 son inferiores a los previstos en el plan de ajuste a nivel de gastos corrientes e inferiores también a nivel global.

Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y los presupuestos de 2017				
Presupuesto gastos	Plan de Ajuste 2017	Presupuesto 2017	Diferencia presupuesto "vs" plan de ajuste	%
capítulo 1	-	25.622.938,00	-	-
capítulo 2	-	7.229.888,00	-	-
capítulo 3	-	4.475.400,00	-	-
capítulo 4	-	2.710.350,00	-	-
capítulo 5	-	415.560,00	-	-
GASTOS CORRIENTES	41.850.749,33	40.454.136,00	-1.396.613,33	-3,34%
capítulo 6	-	381.003,00	-	-
capítulo 7	-	274.241,00	-	-
GASTOS DE CAPITAL	488.000,00	655.244,00	167.244,00	34,27%
GASTOS NO FINANCIEROS	42.338.749,33	41.109.380,00	-1.229.369,33	-2,90%
capítulo 8	-	300.000,00	-	-
capítulo 9	-	7.058.001,00	-	-
GASTOS FINANCIEROS	6.883.560,87	7.358.001,00	474.440,13	6,89%
TOTAL	49.222.310,20	48.467.381,00	-754.929,20	-1,53%

Si se comparan los créditos iniciales del presupuesto municipal de 2017 con los consignados en el presupuesto aprobado para el año 2016, se observa lo siguiente:



Comparativa por capítulos entre el presupuesto 2016 y presupuestos de 2017

Presupuesto gastos	Presupuesto 2017	Presupuesto 2016	Diferencia presp 2017 vs 2016	%
capítulo 1	25.622.938,00	27.080.938,00	-1.458.000,00	-5,38%
capítulo 2	7.181.051,00	6.025.551,00	1.155.500,00	19,18%
capítulo 3	4.375.000,00	4.785.000,00	-410.000,00	-8,57%
capítulo 4	2.710.150,00	2.710.000,00	150,00	0,01%
capítulo 5	414.000,00	414.000,00	0,00	0,00%
GASTOS CORRIENTES	40.303.139,00	41.015.489,00	-712.350,00	-1,74%
capítulo 6	379.000,00	77.000,00	302.000,00	392,21%
capítulo 7	274.241,00	274.241,00	0,00	0,00%
GASTOS DE CAPITAL	653.241,00	351.241,00	302.000,00	85,98%
GASTOS NO FINANCIEROS	40.956.380,00	41.366.730,00	-410.350,00	-0,99%
capítulo 8	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00%
capítulo 9	6.910.001,00	4.945.001,00	1.965.000,00	39,74%
GASTOS FINANCIEROS	7.210.001,00	5.245.001,00	1.965.000,00	37,46%
TOTAL	48.166.381,00	46.611.731,00	1.554.650,00	3,34%

Los gastos del capítulo 1 disminuyen un 5,38% con respecto al ejercicio 2016, lo que supone una disminución de 1.458.000 euros.

Tanto el informe de intervención como el informe económico-financiero, indican que se ha consignado una dotación adicional a la prevista en la plantilla cuantificada en un 1%, para que exista crédito presupuestario suficiente solo en el caso de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017 permita tal incremento retributivo.

Asimismo, se hace referencia al cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 12 de enero de 2016, que implica la anulación de la relación de puestos de trabajo que estaba vigente y un ahorro de entre 2,5 y 3 millones de euros. Esta reducción supone también que las retribuciones del personal funcionario se adecúan a los límites establecidos en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

En materia de costes de personal debe acudir a la regulación que en cada caso establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.



En el momento actual, en un escenario de prórroga en 2017 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 no cabe entender prorrogado el incremento retributivo de 1% que se aplicó sobre las retribuciones del año 2016.

Si bien, esta Subdirección General considera que una práctica prudente sería reproducir para 2017 los créditos para gastos de personal de los presupuestos de 2016, quedando sujetos a modificación posterior una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, sería admisible la dotación actual siempre que se declare la no disponibilidad de los créditos hasta la promulgación de la norma que regula la materia

En cuanto al capítulo 2, se produce un incremento del presupuesto de 2017 del 19,18% con respecto al ejercicio 2016, concretamente de 1.155.500 euros, indicando el Ayuntamiento que este aumento se ha podido realizar para el presente ejercicio al disminuirse los gastos de personal de forma que los gastos de funcionamiento no se ven incrementados.

La evolución de los gastos de funcionamiento se muestra a continuación y permite afirmar que estos gastos se adecúan a lo exigido en el artículo 26 a) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio y en el 45 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, teniendo en cuenta además la adecuación a derecho que estaba pendiente de realizarse en los gastos de personal.

ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
CAPÍTULO I	2011 ORN	2012 ORN	2013 ORN	2014 ORN	0,95% s/ OR 2014	2015 ORN	2016 Estimación OR cierre	2017 CI
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	50.897.310,91	50.813.233,85	29.621.188,34	28.911.584,20		28.722.479,40	26.000.000,00	25.622.938,00
Agencia Desarrollo Económico	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Inst. M. Empleo y Formación (IMEF)	743.131,78	367.113,37	3.689,30	199.923,75		332.164,61	0,00	0,00
CAPÍTULO II								
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	8.774.650,69	10.347.920,96	9.617.121,84	8.561.437,79		7.886.394,77	12.000.000,00	7.181.051,00
Agencia Desarrollo Económico	17.000,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	1.700,00
Inst. M. Empleo y Formación (IMEF)	63.683,66	25.907,99	25.205,59	10.225,53		14.258,42	0,00	47.137,00
TOTAL CAPÍTULO 1 Y 2	60.495.777,04	61.554.176,17	39.267.205,07	37.683.171,27	35.799.012,71	36.955.297,20	38.000.000,00	32.852.826,00



En relación con el Capítulo 3 se vuelve a producir una disminución de los créditos consignados frente a lo recogido en el presupuesto municipal del año anterior, concretamente un 8,57%.

Las previsiones del capítulo 5 del Fondo de Contingencia se adecúan a lo previsto en la legislación vigente en el Ayuntamiento y en los organismos autónomos, conforme a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al haber sido aprobado la adhesión del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción al Fondo de Ordenación por encontrarse en riesgo financiero en virtud del artículo 39.1 b) del Real Decreto-ley 17/2014.

V. Sobre los pasivos financieros.

Consta en el proyecto de presupuesto para 2017 unas previsiones de ingresos por nuevas operaciones de endeudamiento por importe de 7.953.925,00 euros, que han de corresponder a las necesidades financieras a cubrir por el Fondo de Ordenación al que el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción está adherido.

Los gastos por amortización de préstamos han aumentado un 39,74%. El presupuesto de gastos habrá de recoger créditos presupuestarios para atender los vencimientos de 2017 de los préstamos formalizados en el marco del Real Decreto-ley 17/2014 y para aquellos otros vencimientos que correspondan a deudas a largo plazo que están fuera de la cobertura del Fondo de Ordenación.

Esta Subdirección General no dispone de información suficiente para valorar la coherencia de los datos, si bien conviene resaltar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, según el cual, *“los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.*

El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.” No obstante lo anterior, tanto en el informe eco-financiero como en el Informe de Intervención, se



hace referencia a la inclusión de los créditos necesarios para dar cobertura tanto a los intereses de la deuda como a la amortización del principal.

Por tanto, la entidad local habrá de consignar crédito para el reconocimiento de las obligaciones de amortización de deuda que corresponda imputar al ejercicio 2017.

VI. Sobre los Entes del Sector Público Local

Por último, no consta, en la base de datos de esta Subdirección General relativa al Inventario de Entes del Sector Público Local, que se haya creado ningún ente nuevo por parte del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

VII. Sobre la evolución reciente

La liquidación presupuestaria de 2015, arrojó un remanente de tesorería para gastos generales (en adelante, RTGG) de signo negativo de 45.606.864,00 euros, con unas obligaciones pendientes de aplicar de 1.107.216,49 euros y unas devoluciones de ingresos indebidos de 2.030.307,69 euros.

Sin embargo, según el tercer informe trimestral de ejecución presupuestaria de 2016 no existen obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y las devoluciones de ingresos indebidos han disminuido, concretamente a 1.171.644,83 euros y el saldo negativo del RTGG es de tan solo 152.758,25 euros, si bien como apunta la Intervención habrá de esperar al saldo definitivo de la liquidación presupuestaria,

La Entidad local prevé liquidar el presupuesto de 2016 en incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

VIII. Conclusión

Considerando el análisis realizado, se emite **informe favorable** al proyecto de Presupuesto General remitido por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, **condicionado a:**

- Aprobar el presupuesto con un saldo inicial de operaciones corrientes que dé cobertura a los saldos acreedores por devolución de ingresos indebidos que



se estiman liquidar en el Ayuntamiento, en la Agencia para el Desarrollo Económico y en el Instituto Municipal de Empleo y Formación.

Asimismo, el sado inicial deberá cubrir parte del saldo negativo del RTGG que se prevé liquidar incluyendo parte de la deuda con la Agencia Estatal de Administración Tributaria pendiente de imputar a presupuesto.

- Las previsiones iniciales del IIVTN, el ICIO, las Tasas por la realización de actividades de competencia local, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y precios públicos deben limitarse al importe de la recaudación media de los tres últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe.

Las previsiones de Otros ingresos han de reducirse hasta la cuantía de la recaudación media y siempre que exista un contrato o un convenio que justifique su previsión.

- Ajustar las previsiones iniciales por la participación en los tributos del Estado a las previsiones publicadas en la Oficina Virtual.
- Las previsiones iniciales del capítulo 5 deben limitarse a la recaudación media de 2015 y 2016 si existiese un contrato o un convenio que las justifique.
- Adoptar medidas de mejora de la gestión recaudatoria.
- Los créditos para gastos de personal de los presupuestos de 2017 podrían aceptarse siempre que se declare la no disponibilidad de los créditos hasta la promulgación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Junto a lo anterior, debe enviarse la información relativa al estado de liquidación de las sociedades Municipal de Comunicación La Línea, S.L (SOMDECO) y de la Sociedad Municipal de Matadero SL.

Todo lo anterior, será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales que se remitan por la Entidad local a esta Subdirección General.

7 de febrero de 2017